

## **INDULGENCIA PLENARIA AÑO JUBILAR 2025**

**Nuestro Santo Padre, el Papa Francisco, ha concedido una indulgencia plenaria especial a todos los que observan el Año Jubilar 2025.**

**"Todos los fieles, verdaderamente arrepentidos y libres de toda afección al pecado, movidos por un espíritu de caridad y que, durante el Año Santo, purificados por el sacramento de la penitencia y confortados por la sagrada Comunión, oren por las intenciones del Sumo Pontífice, podrán obtener del tesoro de la Iglesia una indulgencia plenaria, con la remisión y el perdón de todos sus pecados, que pueden ser aplicados en sufragio a las almas del Purgatorio..." (Grado sobre la Concesión de la Indulgencia durante el Año Jubilar Ordinario 2025)**

**Un católico ganaría esta indulgencia especial del Año Jubilar haciendo lo siguiente:**

- hacer una confesión sacramental antes, durante o después de visitar el lugar de peregrinación,**
- recibir la Eucaristía en la Misa antes, durante o después de visitar el lugar de peregrinación,**
- hacer una profesión de fe y ofrecer oraciones por las intenciones del Santo Padre.**

**Los peregrinos también pueden observar lo siguiente, además de y en conjunto con las condiciones mencionadas anteriormente:**

- en una de las iglesias de peregrinación designadas participan en la Misa, o el Sacramento de la Penitencia, o alguna otra devoción (como la Liturgia de la Palabra, la Liturgia de las Horas, el Vía Crucis, el Rosario, u otra devoción que se celebre en la iglesia de peregrinación)**
- en una de las iglesias de peregrinación designadas, pase tiempo en Adoración Eucarística o meditación ante el Tabernáculo y concluya este tiempo con el Padre Nuestro, la Profesión de Fe (Nicea o Credo de los Apóstoles) e invocaciones a María, la Madre de Dios.**

**Para aquellos que no pueden hacer una peregrinación a una de las iglesias del Jubileo (los enfermos, las personas mayores, los confinados en casa, los encarcelados) también pueden obtener esta indulgencia jubilar, si unidos espiritualmente con los fieles que peregrinan, recitan el Padre Nuestro, la Profesión de Fe y otras oraciones (por ejemplo, la Oración del Jubileo) en sus casas o dondequiera que estén.**

**Además, los fieles podrán obtener la Indulgencia del Año Jubilar 2025:**

- Si, con espíritu devoto, participan en misiones populares, ejercicios espirituales o actividades de formación sobre los documentos del Concilio Vaticano II y el Catecismo de la Iglesia Católica, celebradas en una iglesia u otro lugar adecuado.**
  
- A pesar de la regla de que sólo se puede obtener una indulgencia plenaria por día, los fieles que hayan realizado un acto de caridad en favor de las almas del Purgatorio, si reciben la Sagrada Comunión dentro de la Misa por segunda vez ese día, pueden obtener la indulgencia plenaria dos veces en el mismo día, aplicable solo a los difuntos. A través de este doble acto se realiza un loable ejercicio de caridad sobrenatural, por el cual los fieles que aún siguen su jornada se unen en el Cuerpo místico de Cristo con los que ya han concluido su camino.**

**-De modo especial, "durante el Año Santo, estamos llamados a ser signos tangibles de esperanza para aquellos de nuestros hermanos y hermanas que experimentan dificultades de cualquier tipo". Los fieles, siguiendo el ejemplo y el mandato de Cristo, son animados a realizar con mayor frecuencia obras de caridad o de misericordia, especialmente al servicio de los hermanos y hermanas agobiados por diversas necesidades. Más especialmente, redescubran estas "obras de misericordia corporales: dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, acoger al forastero, curar a los enfermos, visitar a los encarcelados y enterrar a los muertos" y redescubrir también "las obras de misericordia espirituales: aconsejar a los dudosos, instruir a los ignorantes, amonestar a los pecadores, consolar a los afligidos, perdonar las ofensas, soportar con paciencia a los que nos hacen mal, y orar por los vivos y por los muertos". De este modo, los fieles podrán obtener la indulgencia jubilar si visitan, durante un tiempo adecuado, a sus hermanos y hermanas necesitados o en dificultad (enfermos, presos, personas mayores solitarias, discapacitados...), en cierto sentido, haciendo presente en ellos una peregrinación a Cristo (cf. Mt 25, 34-36) según el estilo espiritual, condiciones sacramentales y de oración. Los fieles pueden repetir estas visitas a lo largo del Año Santo, incluso diariamente, adquiriendo cada vez una indulgencia plenaria.**

**La indulgencia plenaria jubilar se puede obtener también a través de iniciativas que pongan en práctica, de modo concreto y generoso, el espíritu de penitencia que es, en cierto sentido, el alma del jubileo:**

**-En particular, la naturaleza penitencial del viernes se puede redescubrir absteniéndose, con espíritu de penitencia, al menos un día de la semana de distracciones innecesarias (distracciones reales pero también virtuales, por ejemplo, el uso de los medios de comunicación y/o las redes sociales), del consumo superfluo (por ejemplo, ayunando o practicando la abstinencia según las normas generales de la Iglesia), así como donando una suma proporcional de dinero a los pobres;**

**-apoyando obras de carácter religioso o social, especialmente en apoyo de la defensa y protección de la vida en todas sus fases, pero también apoyando la calidad de vida de los niños abandonados, de los jóvenes en dificultad, de las personas mayores necesitadas o solitarias, o de los emigrantes de diversos países "que dejan atrás sus países de origen en busca de una vida mejor para ellos y para sus familias";**

**También se puede obtener dedicando una porción razonable de su tiempo libre a actividades voluntarias que sean de servicio a la comunidad o a otras formas similares de compromiso personal.**